



AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Plaza Consistorio, nº 1
Teléfono y Fax 947 35 85 85
E-mail: ayto@partidodelasierra.es
09211 VALDERRAMA (Burgos)

DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró sesión ordinaria del Pleno de su Ayuntamiento en primera convocatoria el día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, los Concejales D. Juan Antonio Ortiz Gómez y D. José Manuel Blanco Vallejo, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno de su Ayuntamiento en primera convocatoria. Asiste en su calidad de Alcalde Pedáneo de la e.t.i.m. de Ranera D. Juan Antonio Ortiz Gómez, como Alcalde Pedáneo.

La Alcaldía, asistiendo un número de concejales que constituye quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, les requiere para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador de las actas de la última sesión plenaria celebrada en veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, y no produciéndose alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- HACIENDA Y PRESUPUESTOS

1.1.- Estado ejecución del Presupuesto Municipal General a 31/08/2016.

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros del Pleno del estado de ejecución en gastos e ingresos a 31 de agosto de 2.016, que arroja una existencia en metálico de 488.239,67 €uros; reconociendo durante el periodo del 1 de enero al 31 de agosto unos derechos que ascienden a la suma de 227.211,33 € y unas obligaciones de 225.284,01 €; dándose por enterado el Pleno del a los efectos informativos previstos en las bases de ejecución del presupuesto. Ayuntamiento

1.2.- Informe trimestral Registro de Facturas.

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, a los efectos establecidos por los Arts. 4 y 5 de la Ley15/2010 de 5 de julio, sobre medidas de luchas contra la morosidad en las operaciones comerciales, de que esta Entidad ha cumplido los plazos previstos en la Ley aludida para el pago de sus obligaciones, y que no existen a 31 de agosto de 2.016, fecha a la que se refiere el estado de ejecución del presupuesto del que se ha dado cuenta, facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin haber tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de las obligaciones.



1.3.1.- Expediente de modificación de créditos 4/2016

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros del pleno del contenido del expediente de suplemento de crédito núm. 4 del año 2.016, instruido para dar cobertura legal a la financiación de las obras incluidas en el Plan Provincial 2016, Instalación de repetidores de telefonía móvil, cuantía de 18.993,27 €.

- El Pleno del Ayuntamiento, considerando que la realización del gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y dado que se dispone de mayores ingresos y remanente de tesorería para financiar el gasto.

- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 27 de septiembre de 2.016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

- Previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta legal del número total de miembros que lo componen, el Pleno del Ayuntamiento adoptó a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2.016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
135	62300	1	Instalación repetidores telefonía móvil	18.993,27
			TOTAL GASTOS	18.993,27

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería y nuevos ingresos.

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
97601	1	Diputación Provincial, Plan Provincial 2016	15.194,62
870.00	1	Re Remanente de Tesorería	3.798,65
		TOTAL INGRESOS	18.993,27

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado



reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

1.3.2.- Expediente de modificación de créditos 5/2016

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros del pleno del contenido del expediente de suplemento de crédito núm. 5 del año 2.016, instruido para dar cobertura legal a la financiación de las obras de Acondicionamiento de itinerario de aviso urbano en Ranera, incluidas en el PENBU 2016, cuantía de 85.315,95 €.

- El Pleno del Ayuntamiento, considerando que la realización del gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y dado que se dispone de mayores ingresos y remanente de tesorería para financiar el gasto.

- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 27 de septiembre de 2.016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

- Previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta legal del número total de miembros que lo componen, el Pleno del Ayuntamiento adoptó a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2.016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Programa.	Económica			
135	63100	1	Adecuación itinerario aviso urbano en Ranera	85.315,95
			TOTAL GASTOS	85.315,95

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería y nuevos ingresos.

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
72000	1	Dirección General Ptc Civil, PENBU 2016	60.000,00
870.00	1	Remanente de Tesorería	25.315,95
			85.315,95
			TOTAL INGRESOS

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán



examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- OBRAS MUNICIPALES

2.1.- Plan Provincial de Cooperación 2.016, repetidores telefonía.

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno del estado de tramitación del expediente instruido para la contratación del suministro de repetidores de telefonía móvil para los tres núcleos de población que componen el municipio, incluida en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2.016, obra núm. 44/0, presupuesto de 18.993,27 €uros.

- Cursadas invitaciones para participar en la licitación a tres empresas capacitadas para realizar el suministro no se han presentado propuestas, pero desde el servicio de infraestructuras de las telecomunicaciones de la Junta de Castilla y León se notifica que se encuentra previsto dotar de cobertura 3G en Cubilla y Valderrama antes de finales de 2.016; por lo que supondría, si se realiza, malgastar los fondos invertidos en dar cobertura a las mismas.

- Ante la complejidad del asunto, y considerando que las principales compañías de telecomunicaciones no han mostrado ningún interés en dotar de cobertura de telefonía móvil al municipio, se propone aplazar la ejecución del suministro hasta finales de 2.016, procediendo a realizar el mismo si a la fecha señalada no se ha dotado de cobertura 3G en Cubilla y Valderrama.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta sobre el número total de sus componentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía, delegando en la misma para la completa ejecución del acuerdo.

2.2.- Desarrollo económico, Plan 2.015, expediente contratación.

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno del estado de tramitación del expediente instruido para la contratación del suministro del equipamiento y amueblamiento precisos para la puesta en marcha de un hotel rural de propiedad municipal sito en la entidad territorial inferior al municipio de Ranera, por un presupuesto total de 120.408,25 €uros.

- Tramitado el procedimiento, se ha presentado una única oferta, suscrita por la empresa Castilla Diez Instalaciones S.L, que una vez realizada la negociación, propone realizar el suministro en precio total de 115.826,05 €uros.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen mayoría absoluta sobre el número total de sus componentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CASTILLA DIEZ INSTALACIONES S.L, con N.I.F. B09064023 y domicilio en C/ Ramón y Cajal núm. 5, bajo de Burgos, el contrato de suministro consistente en "suministro del equipamiento técnico y amueblamiento completo precisos para la puesta en marcha de un hotel o albergue rural, propiedad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, en la entidad de Ranera", cuya codificación es CPV



3900000-2, por procedimiento negociado sin publicidad, una vez negociado tanto el contenido del suministro como su precio, en 95.724,01 €uros más 20,102,04 de I.V:A, lo que supone un importe total de 115.826,05 €uros.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 337.635 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a D. Blanca Castilla Diez, en representación de "CASTILLA DIEZ INSTALACIONES S.L.", adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato¹ que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Partido de la Sierra en Tobalina, el próximo día 7 de octubre a las 13,00 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de "suministro del equipamiento técnico y amueblamiento completo precisos para la puesta en marcha de un hotel o albergue rural, propiedad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, en la entidad de Ranera", en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

2.3.- Obras PENBU 2.016, expediente de contratación

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno del estado de tramitación del expediente instruido para la contratación de la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE ITINERARIO DE AVISO URBANO EN RANERA, FASE III", importe 85.315,95 euros, por procedimiento negociado sin publicidad, habiéndose solicitado inicialmente oferta a las siguientes empresas:

- OBRAS PUBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002 S.L, con domicilio en la C/ Galicia núm. 2, 2º piso de Villarcayo, (Burgos), C.P. 09550,
- EXCAVACIONES MIKEL, con domicilio en Virgen de Loreto núm. 6, 1º D, de Espinosa de los Monteros
- VICONSA S.A, con domicilio en C/ General Concha núm. 12, 4º Dcha de Bilbao (Vizcaya), C.P. 48008.
- Construcciones JUAN CARLOS BARREDO TORRES S.L.U, con domicilio en la C/ Castillo, 14 de FRIAS, C.P. 09211

- Habiéndose presentado en plazo y forma propuesta por parte de OBRAS PUBLICAS Y PAVIMENTACIONES 2002 S.L, EXCAVACIONES MIKEL S.L, y VICONSA S.A; se abre con las mismas el procedimiento de negociación, a resultas del cual se seleccionará la más ventajosa para la Corporación.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto, se dio por enterado del estado del expediente, aprobando lo actuado hasta la fecha, y delegando en la Alcaldía para su completa tramitación.

TERCERO.- ASUNTOS VARIOS



3.1.- Calendario laboral 2.017, propuesta de fiestas de carácter local.

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de su Decreto de fecha 20 de septiembre de 2.016, emitido al amparo del contenido del Decreto 69/2008 de 11 de septiembre, en relación con los Artículos 45, 6 y 47 del R.D. 2001/83 de 28 de julio, que establecen que la Autoridad Laboral señalará en cada año natural dos fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes, que constituye mayoría absoluta sobre el número total de los que la componen, conforme la propuesta efectuada, acordó señalar para el año de 2.017 como fiestas laborales de carácter local que por tradición le son propias las siguientes:

- Día 15 de mayo, celebración de la festividad de San Isidro.
- Día 26 de agosto, celebración del Día del Municipio.

CUARTO.- CONTROL ORGANOS DE GOBIERNO

4.1.- Ruegos y Preguntas.

- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE.

